



MATRIMONIOS DE CONVENIENCIA: ¿HASTA QUE LA MUERTE NOS SEPARE?

A propósito del extraordinario incremento del fenómeno migratorio en nuestro país, el matrimonio como institución no ha quedado al margen de esta realidad social, en la medida en que han proliferado, de manera notable, los denominados matrimonios de complacencia como vía para alcanzar un único objetivo, la adquisición de la nacionalidad española de forma acelerada. Conscientes de dicha realidad, y continuando con la línea iniciada desde hace ya una década, la Dirección General de Registros y del Notariado, en fecha 31 de Enero de 2006, procedió a tratar jurídicamente y ofrecer cobertura legal mediante la elaboración de una serie de directrices recogidas en dicha Instrucción dirigida a los Encargados de los Registros Civiles, con el fin de prevenir, y por ende, evitar este tipo de enlaces fraudulentos calificados como matrimonios simulados.

Resulta esencial abordar la institución del matrimonio como negocio jurídico y el consentimiento matrimonial como elemento esencial del mismo a partir de la transcripción literal del precepto que se erige como piedra angular en base a la cual gravita y justifica la validez de los contratos y que no es otro que el Art. 1.261 CC., en cuya virtud: `` *No hay contrato sin ...*